

APROBANDO REGLAMENTO INTERNO REFUGIO DE CANES MUNICIPAL

Victoria, Entre Ríos, 19 MAR. 2025

VISTO:

El Expte. N° 664/2025 presentado por los médicos veterinarios que integran el "Área Veterinaria" de la Municipalidad de Victoria, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Expte. los médicos veterinarios manifiestan que para poder trabajar de forma correcta y tranquila en el Refugio de Canes Municipal y dada la necesidad de que haya un orden jerárquico y estructural que permanezca en el tiempo para esta y futuras gestiones, sugieren que se genere un Acuerdo de Convivencia con normas claras que permitan un trabajo armónico entre los responsables, D.E.M., Área Veterinaria y personal municipal afectado a la perrera, y aquellas personas que deseen ingresar para aportar trabajo y bienestar a los perros allí alojados;

Que por lo antes expuesto los profesionales adjuntan al trámite un proyecto de Reglamento Interno para el Refugio de Canes Municipal;

Que el mismo fue derivado a la Secretaría Legal y Técnica, y en su parte pertinente manifestó:..."esta Secretaría entiende la conveniencia de suscribir el mismo...";

Que es intención del D.E.M. dar curso favorable a la aprobación del mencionado reglamento;

Que en uso de las facultades establecidas en el art. 107º), Incisos b), n) y o) de la Ley 10.027 y su modificatoria Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente, por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

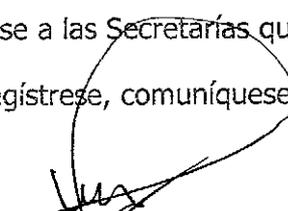
ARTICULO 1º) Aprobar el "Reglamento Interno Refugio de Canes Municipal" que como ANEXO I forma parte del presente Decreto.

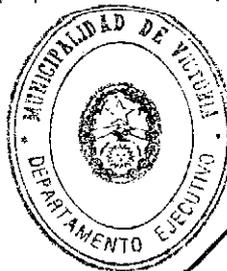
ARTICULO 2º) El presente será refrendado por la titular de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 3º) Pase a las Secretarías que asisten al D.E.M. Área Veterinaria Municipal.

ARTICULO 4º) Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.




LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria




LIC. CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria



ANEXO I

Reglamento Interno Refugio de Canes Municipal

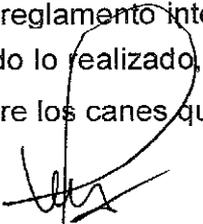
El espacio del refugio municipal, aloja y cuida canes que han llegado al mismo por diversas circunstancias; abandono, maltrato, falta de cuidado, entre otros. Si bien un espacio de encierro no es la mejor opción, se entiende que, en la vía pública, sin cuidado, expuestos a cualquier circunstancia, puede agravar su estado, y generar un riesgo en la comunidad.

La falta de una política de cuidado, de tenencia responsable exige avanzar, reorganizar y replantear acciones, espacios, acordar a fin de garantizar una convivencia armoniosa.

Ante la necesidad de planificar intervenciones, coordinar tareas, proyectar mejoras, tratamientos médicos necesarios, adopciones varias, surge el presente Reglamento el cual establece las líneas de trabajo desde un criterio especializado, considerando el escenario, contexto.

Dicho espacio del Refugio, se encuentra delimitado, cercado, contando con área de guardado (alimentos, herramientas) es mantenido en condiciones por personal municipal, dedicado exclusivamente a su cuidado, siendo el mismo responsable de lo que acontece al interior del refugio; haciendo cumplir y respetando las líneas de trabajo.

En tal sentido, ordenar el funcionamiento de dicho espacio, establecer criterios a partir de un reglamento interno, permitirá garantizar mejores logros y mantener un orden en todo lo realizado, tanto en el predio e instalaciones del Refugio como así también sobre los canes que allí se alojan.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria



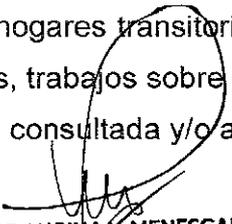
Es responsabilidad del Estado generar políticas a largo plazo, ininterrumpidas en el tiempo, que concienticen a la población sobre tenencia responsable, cuyo logro permitirá reducir la tasa de canes nacidos y/o abandonados en la vía pública cómo así también el ingreso y estadía de los mismos en el refugio.

La administración, ordenamiento, planificación es responsabilidad de este Estado a través del área veterinaria municipal, quién territorialmente monitorearan las acciones vinculadas al control de la población animal, y todas las acciones que los involucre.

El predio del Refugio Municipal, debe ser un espacio de tránsito, por lo que se deben implementar políticas de tenencia y/o prevención de abandono.

Por lo tanto

- Toda persona ajena al Refugio Municipal deberá abstenerse de ingresar, trasladar, entregar y/o disponer de cualquier forma los canes alojados sin la correspondiente autorización otorgada por los Médicos Veterinarios a cargo y/o Autoridad competente.
- Podrán ingresar al predio del Refugio, aquellas personas autorizadas por los Veterinarios integrantes del Área Veterinaria y/o Autoridad competente en horarios acordados y para actividades específicas, autorizadas y consensuadas por las mencionadas Autoridades. Serán estas autoridades quienes también podrán decidir los ingresos, otorgar permisos y revocarlos si así lo creyera conveniente.
- Deberán abstenerse de modificar o alterar la dieta de los canes en cualquier forma y/o de movilizarlos fuera de sus espacios o fuera del predio sin la debida autorización previa.
- Se aceptarán acciones tendientes a mejorar el bienestar de los canes, como compañía y cariño.
- Cualquier acción que se crea destinada a mejorar la vida de los canes del lugar como hogares transitorios, adopciones definitivas, modificación de las instalaciones, trabajos sobre el predio y/o utensilios, etc. deberá ser también previamente consultada y/o autorizada por los responsables del lugar.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria



- No podrán realizarse tratamientos médicos ni prácticas de ningún tipo sin la debida autorización previa.
- Se invita a un diálogo permanente y respetuoso con quienes subscriben el presente reglamento destinado a mejorar situaciones, aportar ideas, coordinar tareas, trabajar en conjunto, manteniendo el orden y el respeto con los responsables a cargo y/o demás colaboradores. No se aceptarán descalificaciones ni malos tratos, ni comentarios en las redes sociales que incite a la violencia de manera directa o indirecta, y/o agraven a quienes subscriben el presente.
- El Ejecutivo Municipal y/o Área responsable designada se encuentra facultado a realizar las modificaciones o agregados que crea conveniente en el presente Reglamento.
- Aquella/s persona/s que no cumpla/n con lo estipulado en este Reglamento se le/s prohibirá el ingreso y/o permanencia en las instalaciones del Refugio, dándose inicio a las actuaciones administrativas y/o legales que pudieran corresponder.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

